



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y la Construcción solicita autorización para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de 29 personas naturales para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial o virtual dentro de los programas Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2021.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro de Industria y de la Construcción, se evidencia la necesidad de contratarla prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial o virtual dentro de los programas Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2021.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

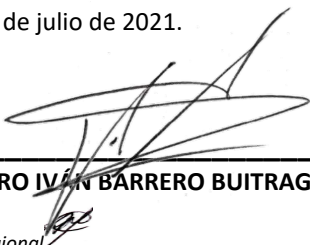
A la Subdirección del Centro de Industria y de la Construcción del Sena Regional Tolima contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial o virtual dentro de los programas Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2021.

Valor: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$173.250.100) Según la tabla de honorarios el valor mensual a cancelar corresponde a TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000,00) MONEDA CORRIENTE para profesional o tecnólogo, y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) para técnico o inferior.

CDP N°: 3321 del 28 de enero de 2021.

Autorización No. 260

Dada en Ibagué, veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.


ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO

VoBo. Arelis Méndez Castro – Abogada Dirección Regional

Proyecto: Laura Daniela Díaz Forero – Apoyo contratación

Reviso: Laura Catalina Ávila Cruz – Abogada contratación

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima Centro de Industria y de la Construcción

Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picalaña, Contiguo Casa de Moneda - PBX 2709600-86053

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270